



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

448

DE

(27 SEP 2018)

Por la cual se aclara el artículo 1° de la Resolución N° 439 de septiembre 17 de 2018.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la resolución N° 439 de septiembre 17 de 2018 en su artículo 1° reconoce y autoriza a la tesorería cancelar las prestaciones sociales definitivas a la señora LUCILA FLOREZ SERRANO identificada con cédula de ciudadana número 41.704.023 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (2.479. 693.00).

Que por error involuntario con respecto a decimales se hace necesario modificar el valor de la prima de vacaciones, prima de servicios, total devengado y neto a pagar.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aclarar el artículo 1° de la Resolución N° 439 de septiembre 17 de 2018, el cual quedara de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar a la tesorería, cancele un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO M/CTE (\$ 2.497. 368.00), por concepto de prestaciones sociales definitivas a LUCILA FLOREZ SERRANO identificada con cédula de ciudadanía 41.704.023 número hasta el momento de su retiro de acuerdo a la siguiente liquidación:

OFICINA DE TALENTO HUMANO
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS

NOMBRE:	LUCILA FLOREZ SERRANO			
CEDULA:	41.704.023			
CARGO:	DOCENTE MEDIO TIEMPO			
DEPENDENCIA:	VICERRECTORIA ACADEMICA			
FECHA DE INGRESO:	25 DE FEBRERO DE 1998			
FECHA DE RETIRO:	9 DE ENERO DE 2018			
SALARIO BASICO:	1.368.374			
TOTAL FACTORES:	1.368.374			
RETROACTIVO DE SALARIO DE 1 A 8 DE ENERO DE 2018				
SALARIO 2017	1.302.097			17.673
SALARIO 2018	1.368.374			
INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO 25 DE FEBRERO DE 2017 AL 8 DE ENERO DE 2018				
SALARIO BASICO:	1.368.374			
1/12 BPSP	39.911			
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	58.679			
	<u>1.466.964</u>			
	1.466.964	X	17	831.280
			30	
PRIMA DE VACCIONES PERIODO 25 DE FEBRERO DE 2017 AL 8 DE ENERO DE 2018				
SALARIO BASICO:	1.368.374			
1/12 BPSP	39.911			
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	58.679			
	<u>1.466.964</u>			
	733.482	X	13	794.606
			12	

Hoja -2-

Continuación Resolución "Por la cual se aclara el artículo 1° de la resolución N° 439 de 17 septiembre 2018, por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones definitivas a un ex Servidor Público".

BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO 25 DE FEBRERO DE 2017 AL 8 DE ENERO DE 2018

SALARIO BASICO:	1.368.374			
	<u>1.368.374</u>	X	<u>2</u>	91.225
			30	

PRIMA DE SERVICIOS 1 DE JULIO DE 2017 A 8 DE ENERO DE 2018

SALARIO BASICO:	1.368.374			
1/12 BPSP	<u>39.911</u>			
	1.408.285			
	<u>704.143</u>	X	<u>180</u>	352.072
			360	

BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS 25 DE FEBRERO DE 2017 A 8 DE ENERO DE 2018

SALARIO BASICO:	1.368.374	X	0,30	410.512
------------------------	-----------	---	------	----------------

TOTAL

RETROACTIVO DE SALARIO DE 1 A 8 DE ENERO DE 2018	17.673
INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO 25 DE FEBRERO DE 2017 AL 8 DE ENERO DE 2018	831.280
PRIMA DE VACCIONES PERIODO 25 DE FEBRERO DE 2017 AL 8 DE ENERO DE 2018	794.606
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO 25 DE FEBRERO DE 2017 AL 8 DE ENERO DE 2018	91.225
PRIMA DE SERVICIOS 1 DE JULIO DE 2017 A 8 DE ENERO DE 2018	352.072
BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS 25 DE FEBRERO DE 2017 A 8 DE ENERO DE 2018	<u>410.512</u>
DEVENGADO	2.497.368

CONTRIBUCIONES

FONDO NACIONAL DE AHORRO	<u>206.641</u>
TOTAL CONTRIBUCIONES	206.641

NETO A PAGAR	2.497.368"
---------------------	-------------------

ARTICULO 2°. Los demás artículos de la Resolución N° 439 de septiembre 17 de 2018 continúan iguales.

ARTICULO 3°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de LUCILA FLOREZ SERRANO.

ARTICULO 4°. Comunicar el contenido de la presente Resolución al LUCILA FLOREZ SERRANO en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 5°. La presente Resolución Rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 SEP 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Carol Solórzano Contratista